



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

AUTO DE ARCHIVO No. 3347

LA PROFESIONAL ESPECIALIZADA GRADO 25 DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE

En concordancia con la ley 99 de 1993 de conformidad con las disposiciones conferidas mediante Acuerdo No. 257 del 30 de Noviembre de 2006, Decreto 561 de 2006, Resolución 1208 de 2003, la Resolución 115 de 2008 del 22 de Enero de 2008 en la cual se delegaron unas funciones

CONSIDERANDO:

Que en atención a la Queja Anónima, con Radicado DAMA No. ER 16190 del 19 de Abril de 2006, se denunció posible contaminación atmosférica, generada por el establecimiento de comercio denominado **BROSTER EL SABROSON CHIKEN**, ubicado en la Carrera 137 No. 132 D – 02, de la Localidad de Suba, el Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, practicaron visita el día 30 de Mayo de 2006, emitiendo Concepto Técnico No. 4838 del 06 de Junio de 2006, mediante el cual se constató:

“...2.3. SITUACIÓN ENCONTRADA

El establecimiento funciona en un local en el primer piso de una casa de un nivel, se generan olores y vapores durante la preparación de comidas freidas, actividad que se lleva acabo en un freidor que se encuentra ubicado en la parte posterior del local donde funciona el establecimiento. Estas emisiones son evacuadas del establecimiento por medio de un sistema compuesto por una campana localizada en la parte superior del freidor, la cual cuenta con un ducto que descarga las emisiones a una altura aproximada de 3 metros, la descarga se realiza por debajo de los pisos superiores de las casas vecinas.

3. ANALISIS

A pesar de que el establecimiento cuenta con un sistema para la captación, extracción y dispersión de olores y vapores provenientes del freidor, el establecimiento genera emisiones fugitivas de estas emisiones que pueden generar molestias a los vecinos residentes del sector, dado que la altura del punto de descarga de las emisiones no es la adecuada para garantizar la adecuada dispersión de las mismas y no se cuenta con sistemas de control de dichas emisiones”.

Por lo anterior, se expidió el Requerimiento No. EE 17127 del 04 de Julio de 2007, mediante el cual se requiere a la señora NELCY YANETH GOMEZ ZANABRIA en su calidad de propietaria o Representante Legal del establecimiento denominado **BROSTER EL SABROSON CHIKEN**, ubicado en la Carrera 137 No. 132 D – 02, para que en el



término de treinta (30) días, realice las actividades necesarias para optimizar el sistema de captación, extracción y dispersión de emisiones con que cuenta, instale sistemas adicionales de control de olores y vapores y eleve la altura del punto de descarga a una altura adecuada para que se garantice de manera definitiva que no se producirán molestias a los vecinos y transeúntes del sector. De acuerdo a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

El día 19 de Febrero de 2008, el Grupo de Quejas y Soluciones de la Secretaría Distrital de Ambiente, realizaron visita de seguimiento al establecimiento de comercio denominado **BROASTER EL SABROSON CHIKEN**, ubicado en la Carrera 137 No. 132 D - 02, de la Localidad de Suba, con el fin de verificar el cumplimiento del Requerimiento **EE 17127** del 04 de Julio de 2007, emitiendo Concepto Técnico No. **005598** del 18 de Abril de 2008, verificando:

“... 4.2 Situación encontrada.

- *En el momento de la visita se evidenció que se optimizó el sistema de captación, extracción, dispersión de emisiones y se elevo el ducto de desfogue por encima de la edificación vecina con lo que se da cumplimiento al requerimiento.*

5. Análisis de Cumplimiento.

De acuerdo con lo encontrado en la visita se puede establecer que BROASTER EL CHIKEN, ubicado en la Carrera 137 No 132 D – 02.

- *Se dio cumplimiento al requerimiento EE 17127 del 04-07-07, se elevo el punto de descarga de emisiones procedentes del restaurante por encima de la edificación vecina, por lo que no se generan molestias a los vecinos o transeúntes del sector”.*

De acuerdo a lo anterior el establecimiento de comercio denominado **BROASTER EL SABROSON CHIKEN**, con NIT No. 52473919-1, ubicado en la Carrera 137 No. 132 D – 02, de la Localidad de Suba, dio cumplimiento al Requerimiento **EE 17127** del 04 de Julio de 2007, implementando las medidas necesarias para elevar el punto de descarga de emisiones procedentes del restaurante por encima de la edificación vecina, por lo que no se generan molestias a los vecinos o transeúntes del sector, cumpliendo así mismo, con lo estipulado en el Artículo 23 del Decreto 948 de 1995.

Por ello se expedirá decisión de archivo de la Queja con Radicado DAMA No. ER **16190** del 19 de Abril de 2006, en ejercicio de la facultad de seguimiento y control, conforme a lo preceptuado en el Acuerdo 257 de 2006, al evaluar la situación en materia de contaminación atmosférica.

Que la Constitución Política en su Artículo 209, al igual que el Código Contencioso Administrativo en su Artículo 3 señala que las actuaciones administrativas se



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

N.º 3347

desarrollaran con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE

UNICO: Ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría con motivo de la queja con Radicado DAMA No. **ER 16190** del 19 de Abril de 2006, donde se denunció presunta contaminación atmosférica, generada por el establecimiento de comercio denominado **BROASTER EL SABROSON CHIKEN**, con NIT No. 52473919-1, ubicado en la Carrera 137 No. 132 D – 02, de la Localidad de Suba, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto. Archivo la presente diligencia en tres folios.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE 28 NOV 2008


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializado Grado 25

Grupo Quejas y soluciones
Proyectó: Karen Lisett Barón Motta.
Revisó: José De Los Santos Wilches.